

Municipio de General Terán, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19022-19-1367-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1367

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,808.7
Muestra Auditada	10,808.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de General Terán, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de General Terán, Nuevo León, se le ministraron recursos por 10,808.7 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la adquisición de combustible, correspondiente al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de General Terán, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
El municipio contó con un código de ética, el cual se dio a conocer al personal del municipio.	<p>El municipio careció de normas generales y lineamientos autorizados en materia de control interno.</p> <p>El municipio no estableció un comité en materia de control interno y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>
	Administración de Riesgos
	<p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos, así como de acciones para su administración y mitigación.</p>
	Actividades de Control
	<p>El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la entidad.</p> <p>El municipio no estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, en las que se establecieran claves de acceso, programas, datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>
	Información y Comunicación
El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera correspondiente.	<p>El municipio no estableció responsables para elaborar la información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública y de rendición de cuentas.</p> <p>El municipio no informó de manera periódica al titular la situación que guardó el funcionamiento del control interno de la institución.</p> <p>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluyera los datos, el hardware y el software, relacionados con el logro de las metas y los objetivos institucionales.</p>
	Supervisión
	<p>El municipio no evaluó el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Terán, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19022-19-1367-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de General Terán, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de General Terán, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,808.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva y específica establecida para la administración de los recursos del fondo; sin embargo, se constató que el municipio abrió de manera extemporánea la cuenta bancaria del fondo, es decir, después de los primeros 10 días naturales de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

La Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/MGTNL/CI/276/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de General Terán, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,483.8 miles de pesos para la adquisición de combustibles, correspondientes al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros", de conformidad con los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos del fondo.

4. Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de General Terán, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos disponibles del fondo.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de General Terán, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,808.7 miles de pesos, de los cuales el monto seleccionado para su revisión fue de 5,483.8 miles de pesos que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió el importe total y pagó 4,547.7 miles de pesos, que representaron el 82.9% del monto seleccionado y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto seleccionado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023		Recursos pagados acumula	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados					
2000													
Materiales y suministros	5,483.8	5,483.8	0.0	5,483.8	4,547.7	936.1	936.1	0.0	5,483.8	0.0	0.0	0.0	
Total	5,483.8	5,483.8	0.0	5,483.8	4,547.7	936.1	936.1	0.0	5,483.8	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, las transferencias bancarias y las facturas proporcionados por el municipio de General Terán, Nuevo León.

6. El municipio de General Terán, Nuevo León, careció de registros presupuestales y contables específicos de las erogaciones en el capítulo 2000 “Materiales y suministros” por concepto de la adquisición de combustible con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,483.8 miles de pesos, ya que se afectó el concepto de gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” y no el concepto correspondiente al capítulo 2000 “Materiales y suministros”.

La Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/MGTNL/CI/277/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de General Terán, Nuevo León, erogó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,483.8 miles de pesos, por concepto de la adquisición de combustible, que se soportaron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en Formato de Documento Portable; sin embargo, no se proporcionaron los resguardos correspondientes en formato de Lenguaje de Marcado Extensible; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/MGTNL/CI/278/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de General Terán, Nuevo León, no informó a sus habitantes el monto de los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

La Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/MGTNL/CI/279/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de General Terán, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de General Terán, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en su página de internet; asimismo, se constató que la información reportada en el formato Ejercicio del gasto del cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos pagados en el capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El municipio de General Terán, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,483.8 miles de pesos para la compra de combustible a un solo proveedor, el cual no se encontró inhabilitado ni en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara la formalización del contrato o pedido que ampare la adquisición del combustible ni del procedimiento de adjudicación correspondiente, que aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría Municipal de General Terán, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/MGTNL/CI/280/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de General Terán, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,483.8 miles de pesos, para el pago de las facturas emitidas por un proveedor por la adquisición de combustible para vehículos y maquinaria; sin embargo, no proporcionó la documentación soporte que acreditara que los pagos correspondieran al suministro de combustible para vehículos y maquinaria registrados en el inventario vehicular del municipio; asimismo, se constató que las notas de combustible no se encontraron requisitadas en su totalidad y no coincidieron con la cantidad de litros

relacionados en la factura; adicionalmente, no se proporcionó la formulación, actualización y certificación del inventario de los vehículos, maquinaria y equipo propiedad del municipio, así como los registros administrativos para su control, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones I, inciso j, párrafo segundo, III, incisos a y d, IV, inciso b, y X, incisos d y g, y párrafo último, 37, fracción I, inciso g, y 98, fracción XV.

2022-D-19022-19-1367-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,483,844.00 pesos (cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 las facturas emitidas por un proveedor por la adquisición de combustible sin proporcionar la documentación que acreditara que el suministro de combustible se realizó a vehículos y maquinaria registrados en el inventario vehicular del municipio; asimismo, por proporcionar notas de combustible que no se encontraron requisitadas en su totalidad y que no coincidieron con la cantidad de litros relacionados en la factura; adicionalmente, no proporcionaron la formulación, actualización y certificación del inventario de los vehículos, maquinaria y equipo propiedad del municipio, así como los registros administrativos para su control, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones I, inciso j, párrafo segundo, III, incisos a y d, IV, inciso b, y X, incisos d y g, y párrafo último, 37, fracción I, inciso g, y 98, fracción XV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,483,844.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,808.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Terán, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros" con un monto seleccionado por 5,483.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de General Terán, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,808.7 miles de pesos, de los cuales destinó 5,483.8 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 2000 "Materiales y suministros", de los que al 31 de diciembre de 2022 pagó 4,547.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Terán, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,483.8 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de General Terán, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de General Terán, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a sus habitantes el monto de los recursos ministrados del fondo, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, las metas y beneficiarios, los avances del ejercicio de los recursos de manera trimestral ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de General Terán, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T166/2024 sin fecha, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 11 se consideran como no atendidos.



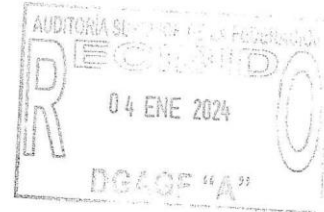
T166/2024
Asunto: El que se indica

Mtro. Juan Carlos Hernández Duran
Director general de Auditoría del Gasto Federalizado
P r e s e n t e.-

Con un cordial saludo y en mi calidad de Contralor Municipal de General Teran, N.L., y con relación a las Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022 anexo los números de expediente de dichas observaciones que se esta llevando a cabo en la contraloría municipal en la Jefatura de Investigación de Responsabilidad Administrativa del Municipio de General Terán que a continuación describo.

Números de expedientes de Investigación

RESULTADO 1.- AI/MGTNL/CI/275/2023
RESULTADO 2.- AI/MGTNL/CI/276/2023
RESULTADO 6.- AI/MGTNL/CI/277/2023
RESULTADO 7.- AI/MGTNL/CI/278/2023
RESULTADO 8.- AI/MGTNL/CI/279/2023
RESULTADO 10.- AI/MGTNL/CI/280/2023



Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"CIUDAD EN MOVIMIENTO"

Juvenicio Garcia Olla
C. JUVENCIO GARCIA QUINTANILLA
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p Archivo

Juárez y Galeana S/N Centro C.P. 67400 General Terán, N.L. Tels. 826 267 0214 y 826 267 0143

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de General Terán, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículo 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 33, fracciones I, incisos b, j, párrafo segundo, k y p, III, incisos a y d, IV, inciso b, y X, incisos d y g, y párrafo último, 37, fracción I, inciso g, 98, fracción XV, y 230.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.